

Referencia:	<b>2022/00012091R</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 23/12/2022</b>
Asunto:	<b>APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO RELEVO PARALÍMPICO CANARIAS, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE GASTO</b>
Departamento:	<b>CLUB ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE/ INTERVENCIÓN</b>
<b>Secretaría (JLBN)</b>	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.1.- Aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable de Subvención Nominativa, para la Realización del Proyecto Relevo Paralímpico Canarias, así como su disposición y reconocimiento de gasto (Exp. 10480T/2022).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable de Subvención Nominativa, para la Realización del Proyecto Relevo Paralímpico Canarias, así como su disposición y reconocimiento de gasto, con base a los siguientes,

**LÍDIA GARCÍA RODRÍGUEZ, TÉCNICA DE DEPORTES,** a solicitud de la Concejala de deportes emite la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES.-**Por la Sra. Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dña. Sonia Álamo Sánchez, se solicita la emisión de Propuesta de Resolución, para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable de Subvención Nominativa, para la Realización del Proyecto Relevo Paralímpico Canarias

**CONSIDERANDO:** Corresponde al Alcalde, como órgano de representación de la corporación local la firma del presente Convenio, conforme al artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local. El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones confiere la competencia para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa a la Junta de Gobierno Local.

El artículo 25.1 atribuye al municipio de forma general, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, las facultades relativas a la promoción de actividades y prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

**CONSIDERANDO:** Que conforme recoge el informe jurídico emitido sobre el texto objeto de análisis se concluye que contiene los pronunciamientos necesarios establecidos por el artículo 39 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público y en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**CONSIDERANDO:** Vista la documentación obrante en el expediente constan informes jurídico y de fiscalización favorables que acreditan que se ha seguido el procedimiento legal establecido para su suscripción, incluyéndose en el expediente memoria explicativa y justificativa del proyecto así como documento de retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar, disponer y reconocer la obligación a favor de Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable, con CIF: G352588966, por un importe de 12.975,00 euros (doce mil novecientos setenta y cinco euros) en concepto de **CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE**, resultando imputado el gasto a la partida presupuestaria 28/34000/48009 denominada “SUBVENCIÓN NOMINADA ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE Y RELEVO PARALÍMPICO CANARIAS”, y realizar el pago en los términos convenidos. Dicha Subvención se justificará en los términos del convenio suscrito entre las partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable de Subvención Nominativa, para la Realización del Proyecto Relevo Paralímpico Canarias, en la siguiente redacción:

**“CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE. En Puerto del Rosario a de de 2022**

**REUNIDOS:**

*DE UNA PARTE, D. Domingo Juan Jiménez González, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con facultad para suscribir en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en presente documento, en uso de las competencias atribuidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*DE OTRA PARTE, D. Carlos Deana Deana, con D.N.I. número 79217978-K, Presidente del Club Deportivo Escuela De Atletismo Morro Jable, C.I.F. G-35258896, con domicilio social en la Avd. de la constitución s/n, 35625 Morro Jable (Pájara).*

*Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Subvención nominada, colaboración a tal efecto,*

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** *Que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el ejercicio de sus competencias se encuentra el fomento del deporte de conformidad con la Disposición Adicional primera apartado 2.22) de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transparencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte, y además de la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos prevista en el art. 9.2.a) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, promocionando las distintas modalidades de carácter deportivo, apoyando, auxiliando y fomentando a las organizaciones que tienen como objetivo fundamental la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones.*

**SEGUNDO.-** *Que el Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable fundamenta su actividad en fomentar y promocionar la práctica de las actividades y programas relacionados con el Deporte base e inclusivo, de interés general en el Municipio de Puerto del Rosario 2022-2023, para ello destina sus esfuerzos en la formación de los deportistas adscritos a dicho club, al objeto de que participen en las competiciones oficiales y en la divulgación y promoción de tal práctica deportiva.*

*Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses, acuerdan suscribir el presente Convenio de subvención nominada para lo cual establecen las siguientes:*

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

*El objeto del presente Convenio es establecer con carácter de base reguladora, a los efectos de lo dispuesto en lo dispuesto en el Art. 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las relaciones entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable: promocionar la práctica de las actividades programadas relacionadas con la práctica de Deporte base e inclusivo, de interés general en el Municipio de Puerto del Rosario 2022-2023, gastos generales 2022-2023, que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona, y que para ello ha consignado nominalmente en los presupuestos de 2022, la correspondiente partida presupuestaria que posibilite la ejecución de las actividades programadas.*

### **SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.**

#### **2.1.- Del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.**

*El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2022, partida nominada a favor del Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable destinada a subvencionar los gastos generales 2022-2023.*

#### **2.2.- Del Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable, es obligación:**

- *Desarrollar actos/actividades relacionadas con deporte base e inclusivo, en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y de los que se les informará con un mes de antelación.*
- *Desarrollará, dentro del Municipio de Puerto del Rosario, un Proyecto / programa gratuito, denominado **Proyecto Relevo Paralímpico**, el cual tendrá como objeto la localización y captación de jóvenes con discapacidad para iniciarlos en la práctica deportiva con la finalidad de convertirlos en futuros deportistas paralímpicos de élite, en el Municipio de Puerto del Rosario. Dicho Proyecto/programa facilitará el acceso a dicho acto a toda la población con diversidad funcional.*
- *Ejecutar la actividad objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos en la Temporada 2022-2023.*
- *Justificar la subvención que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.*
- *Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, con el logotipo aprobado por el Ilmo.*

*Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso, acreditando mediante aportación documental en el momento de la justificación.*

- *Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificados vigentes.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
- *Comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*
- *Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir con sus determinaciones.*

### ***TERCERA. - Financiación del objeto del Convenio.***

*La subvención prevista presupuestariamente, será destinada al Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable, según el presente Convenio, para los gastos generales de la temporada 2022-2023, y tendrá por objeto su financiación por un importe de 12.975,00 euros, según la preceptiva Memoria desglosada (adjunta en el expediente de trámite. En los siguientes gastos:*

- *ESTRUCTURA TÉCNICA Y RECURSOS HUMANOS: 6.150,00€*
- *MATERIAL DEPORTIVO: 3.325,00€*
- *DESPLAZAMIENTOS CAMPEONATOS: 3.500,00€*

***GASTOS TOTALES 2022-2023: por una cantidad de 12.975,00 euros.***

*El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2022, una partida presupuestaria nominada 28/34000/48009 “SUBVENCIÓN NOMINADA ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE Y RELEVO PARALÍMPICO CANARIAS”, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de*

retención de crédito, número de operación 12022000046679 por un importe de 12.975,00 euros.

*El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona los costes derivados de las actividades reseñadas hasta un importe de 12.975,00 euros; que supone el 100% del Presupuesto en concepto de Gastos Totales, por importe de 12.975,00 euros, presentados y a justificar por el Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable.*

**CUARTA. - Abono de la subvención.**

*El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario abonará al Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable el 100% de la subvención a la firma del presente Convenio por ambas partes.*

**QUINTA. - Medios, plazos y forma de justificación.**

*El Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable deberá justificar la subvención mediante:*

***Memoria** compresiva de la actividad subvencionada, en la que se exprese las Sedes, en las que se ha participado en las Campañas de Promoción-Competición del Proyecto Relevo Paralímpico Canarias, la práctica de Deporte Inclusivo, de interés general, con resultados y evaluación de la misma.*

***Originales** de los Certificados o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos totales efectuados en la actividad objeto de la subvención, que deberá reunir todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable.*

***Documento** emitido por la persona competente de la Entidad en el que conste el detalle de otros auxilios económicos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia cuando se reciba financiación también de otra Entidad (art. 72.2e) del RLGS).*

*El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el **30 de septiembre de 2023**.*

*La documentación que debe aportar el Club Deportivo Escuela de Atletismo Morro Jable deberá presentarse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

*La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Sección de Deportes, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.*

***SEXTA. - Vigencia del Convenio.***

*El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 30 de junio de 2023*

***SÉPTIMA. - Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones.***

*El perceptor beneficiario queda obligado a justificar documentalmente, la subvención, en los términos expresados en este Convenio y según el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En el caso de incumplimiento, la entidad beneficiaria de la subvención regulada en el presente Convenio, quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que se establecen en los Títulos IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Artículos 52 a 64) y de su Reglamento de Desarrollo RD 887/2006, (Artículos 102 y 103). El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ejercerá las acciones administrativas procedentes en los términos dispuestos en la Ley General de Subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.*

***OCTAVA. - Régimen jurídico aplicable.***

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.*

*Rigiéndose por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.*

*La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.*

*Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.*

**ILMO. SR. ALCALDE-  
PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL ROSARIO.**

**EL PRESIDENTE DEL CLUB  
DEPORTIVO ESCUELA DE  
ATLETISMO MORRO JABLE**

**Fdo.: Domingo Juan Jiménez González**

**Fdo.: Carlos Deana Deana**



**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Club Escuela de Atletismo Morro Jable, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº